

económico y en el campo social por las Naciones Unidas y los organismos especializados, y examinar, en consulta con el Comité de Coordinación en Asuntos Administrativos (de la Secretaría<sup>1</sup>), la forma, el contenido, la frecuencia y los procedimientos relativos a esa lista.

C. Presentar a los miembros del Consejo Económico y Social, a más tardar el 1º de junio de cada año, un informe que deberá contener:

1. Datos sobre la organización y la asignación del personal de los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales de la Secretaría;

2. Una descripción de los programas de trabajo actuales de los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales y de las Comisiones del Consejo, con una exposición, cuando así proceda, de sus relaciones con los trabajos análogos de los organismos especializados y de los demás órganos de las Naciones Unidas.

*Invita* al Secretario General, cuando transmita al Consejo los informes del Comité de Coordinación en Asuntos Administrativos<sup>2</sup>, los de los organismos especializados y cualesquiera otros informes pertinentes, a señalar al Consejo todas las cuestiones sobre las cuales convenga llamar su atención a fin de que tome una decisión o cualquier otra medida en virtud de las obligaciones que le han sido conferidas por los Artículos 63 y 64 de la Carta.

## C

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* los informes del Comité de Coordinación en Asuntos Administrativos<sup>3</sup>,

*Pide* a dicho Comité se sirva:

1. Tomar nota de la resolución del Consejo relativa a la naturaleza de los informes que han de presentar los organismos especializados;

2. Dirigir al Consejo, en su séptimo período de sesiones, todas las proposiciones u observaciones que desee hacer respecto a la forma y el fondo de dichos informes;

3. Examinar la posibilidad de incluir en los informes de los organismos especializados, en relación con determinados programas de trabajo así actuales como en proyecto, datos financieros que permitan al Consejo apreciar la relativa importancia de esos programas;

4. Llamar la atención del Consejo sobre todos los casos en que parezca existir una repetición o una duplicación entre las actividades de las Naciones Unidas y las de los organismos especializados en los campos económico, social, cultural, educativo, sanitario y en otras materias conexas;

5. Informar al Consejo, en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre los trabajos del Comité.

<sup>1</sup> Conocido anteriormente bajo el nombre del "Comité de Coordinación" (de la Secretaría).

<sup>2</sup> Comité de Coordinación en Asuntos Administrativos de la Secretaría.

<sup>3</sup> Anteriormente denominado "Comité de Coordinación" (de la Secretaría).

## D

*El Consejo Económico y Social*

*Pide* a las comisiones del Consejo se sirvan fijar un orden de prioridad para los trabajos incluidos en sus respectivos programas, basándose en la urgencia e importancia de esos trabajos respecto a los propósitos enumerados en el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, e indicar dicho orden de prioridad en sus informes al Consejo Económico y Social;

*Pide* al Secretario General se sirva presentar al Consejo, en su séptimo período de sesiones, sugerencias respecto a la forma y al carácter de los informes de las comisiones y otros órganos auxiliares del Consejo.

## E

*El Consejo Económico y Social*

*Resuelve* crear un Comité, que se reunirá durante el séptimo período de sesiones del Consejo, para examinar todo asunto relativo a la coordinación de las actividades de los organismos especializados y de las Naciones Unidas que puedan plantear los miembros del Consejo, el Secretario General o el Comité de Coordinación en Asuntos Administrativos<sup>1</sup>.

## 129 (VI). Informes de los organismos especializados

*Resoluciones del 5 de marzo de 1948*  
(documento E/762/Rev.1)

## A

*El Consejo Económico y Social,*

*Expresa* su satisfacción respecto a los informes presentados por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de la Aviación Civil, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Provisional de la Organización Mundial de la Salud, y

*Pide* al Secretario General se sirva comunicar a dichos organismos especializados un resumen de los debates del Consejo consagrados a dichos informes.

## B

*Considerando* que la Asamblea General recomendó, en su resolución 39 (I) del 12 de diciembre de 1946, que el Gobierno de Franco en España fuese excluido de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas o vinculados con ellas;

*Considerando* que la Asamblea General decidió, en su resolución 50 (I) del 14 de diciembre de 1946, aprobar el Acuerdo concluido con la Organización Internacional de la Aviación Civil, a condición de que ésta se conforme a cualquier decisión de la Asamblea General respecto al Gobierno de Franco en España;

*Considerando* que aun no ha sido ratificada ni puesta en vigor la resolución adoptada, en mayo de 1947, por la Asamblea de la Organización

<sup>1</sup> Anteriormente denominado "Comité de Coordinación" (de la Secretaría).

Internacional de la Aviación Civil, respecto a la modificación que se ha de introducir en la Convención constitutiva de dicha Organización a fin de excluir automáticamente de ella a los Gobiernos cuya exclusión haya sido recomendada por la Asamblea General;

*Considerando* que, en el informe de la Organización Internacional de la Aviación Civil sobre sus trabajos durante el segundo semestre de 1947, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas para ser sometido al Consejo Económico y Social (documento E/456/Add.1/Rev.1 del 26 de enero de 1948), esa Organización admite que la España de Franco era uno de los cuarenta y seis Estados que formaban parte de la Organización el 15 de diciembre de 1947;

*El Consejo Económico y Social*, después de haber examinado el informe de la Organización,

*Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas se sirva presentar al Consejo, en su séptimo período de sesiones, un informe sobre la forma en que la Organización Internacional de la Aviación Civil aplica las resoluciones 39 (I) y 50 (I) de la Asamblea General y sobre las medidas que han de adoptarse para hacer frente a la situación que existirá cuando el Consejo inaugure su séptimo período de sesiones.

### **130 (VI). Negociaciones con los organismos intergubernamentales**

*Resolución del 10 de marzo de 1948*  
(documento E/768)

*El Consejo Económico y Social*

*Autoriza* al Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales a entablar negociaciones, en el momento oportuno, con:

La Organización Internacional de Refugiados o su Comisión Preparatoria,

La Organización Meteorológica Mundial,

La Organización Internacional del Comercio o su Comisión Provisional (si ésta está creada),  
y

La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental o su Comisión Preparatoria (si ésta está creada),

a fin de vincular a estos organismos con las Naciones Unidas conforme a los Artículos 57 y 63 de la Carta; y a presentar al Consejo un informe sobre esas negociaciones, incluso los proyectos de acuerdo basados en dichas negociaciones.

### **131 (VI). Coordinación de los servicios cartográficos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales**

*Resolución del 19 de febrero de 1948*  
(documentos E/695 y E/695/Corr.1)

*Considerando* que la existencia de mapas exactos es condición previa de un desarrollo satisfactorio de los recursos mundiales, que, en muchos casos, están situados en regiones relativamente inexploradas;

*Considerando* que tales mapas facilitan el comercio internacional, favorecen la seguridad de

la navegación, tanto aérea como marítima, y suministran datos necesarios para el estudio de las medidas de arreglo pacífico previstas en el Capítulo VI de la Carta y para la aplicación de las medidas de seguridad previstas en el Artículo VII de la Carta;

*Considerando* que la coordinación de los servicios cartográficos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como los de los Estados Miembros, permitirá realizar importantes economías de dinero, de tiempo y de personal y contribuirá a mejorar la técnica y el valor de la cartografía;

*Considerando* que varios Estados Miembros ya han manifestado que tienen interés en que se elabore un programa coordinado de cartografía internacional<sup>1</sup>,

*El Consejo Económico y Social*, por tanto,

*Recomienda:*

i) Que los Gobiernos Miembros estimulen la ejecución exacta de planos topográficos y trazado de los mapas de sus territorios nacionales;

ii) Que el Secretario General adopte las medidas necesarias, dentro de los límites de los créditos presupuestarios disponibles, para:

a) Secundar esos esfuerzos promoviendo el intercambio de información técnica y por otros medios, incluso la preparación de un estudio sobre los métodos modernos de cartografía y la elaboración de normas internacionales uniformes en esta materia;

b) Coordinar los planes y programas que las Naciones Unidas y los organismos especializados hayan elaborado en materia de cartografía, teniendo en cuenta los trabajos realizados en ese campo por las diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e informar al Consejo al respecto en uno de sus períodos de sesiones ulteriores;

c) Establecer una estrecha cooperación con los servicios cartográficos de los Gobiernos de los Estados Miembros interesados.

### **132 (VI). Medidas internacionales para fomentar la formación profesional en materia de administración pública**

*Resolución del 24 de febrero de 1948*  
(documento E/694)

*El Consejo Económico y Social*,

*Persuadido* de que es necesario adoptar, lo más pronto posible, medidas para poner a la disposición de los Miembros de las Naciones Unidas los métodos administrativos más eficaces, a fin de permitir a los diversos Gobiernos la aplicación de los principios y procedimientos técnicos de la ciencia administrativa,

*Recomienda,*

1. Que el Secretario General prepare, en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con la Junta Consultiva de la Administración Pública Internacional, así como con las organizaciones inter-

<sup>1</sup> Véanse documentos E/257, E/258 y E/483.